



Son Partes de este Memorando de Entendimiento:

(i) Por un lado, el Ministerio de Minas y Energía (en adelante **MME**), representado legalmente por el doctor TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.554.329 de Bogotá, quien actúa como Ministro de Minas y Energía y, (ii) por el otro, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (en adelante **MADS**), representada por el doctor GABRIEL VALLEJO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.273.177 de Manizales, quien actúa como Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Quienes podrán ser designados a través de este documento como las Partes e individualmente la Parte, según corresponda, han convenido lo siguiente:

Sección 1. Antecedentes

1. El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia establece "*la colaboración armónica de los diferentes órganos del Estado para la realización de sus fines*", así mismo, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 señala que en "*virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el propósito de lograr los fines y cometidos estatales*."
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, "*Prosperidad para Todos*", estableció que las cuencas hidrográficas serán el instrumento fundamental para avanzar en la planificación y el ordenamiento ambiental del territorio para lo cual se deberá, entre otros, formular lineamientos estratégicos y determinantes ambientales para las cinco Macrocuencas del país: (i) Magdalena – Cauca, (ii) Caribe, (iii) Orinoco, (iv) Pacífico y (v) Amazonas; de las cuales el MADS priorizó las Macrocuencas Magdalena-Cauca y Caribe.
3. La Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico publicada en marzo de 2010, identificó como una de las principales problemáticas del agua en el país, la existencia de diferentes visiones de los actores y sectores en torno al aprovechamiento adecuado del recurso hídrico, que complejizan su gestión articulada y generan conflictos; por lo anterior, para ordenar de manera coherente las cuencas hidrográficas, se estructuró un modelo espacial que comprende los siguientes niveles: (i) Cuencas objeto de planificación estratégica; (ii) Cuencas objeto de instrumentación y monitoreo a nivel nacional; (iii) Cuencas objeto de ordenación y manejo; (iv) Cuencas y acuíferos objeto de plan de manejo ambiental.
4. El Decreto 1640 de 2012 en su artículo 9 definió el objetivo y alcance para los 5 Planes Estratégicos de Macrocuenca (Caribe, Magdalena –Cauca, Orinoco, Amazonas y Pacífico) y en su artículo 11 definió las 4 fases para su desarrollo (Línea base (I), Diagnóstico (II), Análisis estratégico (III), y Acuerdos y acciones estratégicas (IV)).

Igualmente el mencionado Decreto en su artículo 13 define que el seguimiento a los Planes Estratégicos de las Macrocuencas, se realizará a través del Consejo Ambiental Regional de la Macrocuenca de cada Área Hidrográfica (CARMAC).

5. En el marco de la Fase IV (Acuerdos y acciones estratégicas) de los Planes Estratégicos de las macrocuencas Magdalena – Cauca y Caribe, así como, en el cumplimiento de lo establecido en la Agenda Ambiental Interministerial suscrita en junio de 2010 entre los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Minas y Energía, se identificó que los sectores de minas, hidrocarburos y energía son claves para la gestión integral del recurso hídrico por el uso que hacen del recurso y por que su presencia ordenada en el territorio es fundamental para la conservación de los ecosistemas de los cuales depende la oferta hídrica del país. Por esta razón, durante el mes de febrero de 2014, en el marco de la Fase IV de la formulación de los Planes Estratégicos de estas dos macrocuencas, se realizaron talleres con todos los actores clave¹ para la gestión del agua en las ciudades de Cúcuta, Bucaramanga, Cali, Santa Marta, Medellín, Bogotá, Sincelejo, Montería, Cartagena, con el fin de hacer propuestas de lineamientos estratégicos para la mejora de la gestión integral del recurso hídrico.
6. Estos talleres fueron complementados con reuniones con el Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Minería (ANM), la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), y con los representantes del ACOLGEN, ANDESCO, ACP, ANDI y de las principales empresas del sector minero energético, con el fin de detallar las propuestas de lineamientos hechas en los talleres y acodar las acciones para desarrollarlos.
7. Como resultado de los talleres y de las reuniones de trabajo se han propuesto Acuerdos en las siguientes 3 líneas estratégicas:
 - a) Gestión de la oferta, demanda, calidad del agua y riesgo asociado al recurso hídrico, para lo cual se proponen nuevas herramientas para minimizar la generación de impactos ambientales sobre el recurso hídrico en el desarrollo de proyectos minero-energéticos;
 - b) Fortalecimiento y coordinación interinstitucional, para lo cual se proponen acciones para articular las acciones de planificación y gestión del sector minero energético en la macrocuenca, con las de gestión integral del recurso hídrico y las de planificación territorial;
 - c) Mejoramiento de la oferta hídrica, para lo cual se proponen acciones para conservar o restaurar los ecosistemas asociados al recurso hídrico, favoreciendo la regulación natural de los ecosistemas donde se desarrollan y dependen los proyectos del sector minero energético.
8. De conformidad con lo citado en la Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico, se estima que el beneficio que representa el recurso hídrico para el desarrollo del país asciende al 9,99 % del PIB.
9. En julio de 2014 el 64,3 % de capacidad efectiva neta de generación de electricidad del país, depende de la hidroelectricidad (XM,2014), energía procedente de centrales de

¹ Los actores clave que asistieron a los talleres provienen de las 4 dimensiones de la gobernanza del agua: (1) Social: representantes de asociaciones de usuarios del agua, ONG, universidades, etc.; (2) Económico: asociaciones de productores, representantes de sectores productivos, cámaras de comercio; etc.; (3) Territorial: representantes de entidades municipales y departamentales; (4) Ambiental: CARS, Autoridades Ambientales Urbanas, Institutos de Investigación del SINA, Parques Nacionales Naturales, etc.

generación que hacen uso no consuntivo del recurso hídrico y las cuales lograron aportar hasta el 5,1 % del PIB del país en el primer trimestre del año 2011 (UPME, 2011).

Sección 2. Objeto del Memorando

El presente Memorando de Entendimiento tiene por objeto plasmar la intención de las partes de hacer esfuerzos conjuntos para liderar de manera coordinada el desarrollo de los lineamientos estratégicos para la gestión integral del agua en las macrocuencas Magdalena – Cauca y Caribe, transversales a los subsectores de minas, hidrocarburos y energía.

Sección 3. Naturaleza del Memorando de Entendimiento

Este instrumento establece los compromisos entre las Partes, respecto a los principios que orientan la gestión integral del agua en las macrocuencas Magdalena – Cauca y Caribe de conformidad con las funciones propias de cada entidad, la vocación de colaboración mutua entre ellas y la realización coordinada de actividades y esfuerzos en desarrollo de sus respectivas funciones. El presente Memorando no genera ningún derecho ni impone vínculos legalmente exigibles a las partes.

Sección 4. Esfuerzos conjuntos de las partes.

Las partes aunarán esfuerzos, en el marco de sus competencias y funciones, para liderar de manera coordinada el desarrollo de las siguientes lineamientos estratégicos:

1. Minimizar la generación de impactos ambientales sobre el recurso hídrico en el desarrollo de proyectos minero-energéticos, a través de las siguientes acciones:

1.1 El MADS apoyará el desarrollo de proyectos piloto para el diseño y puesta en marcha de un sistema de gestión integral del recurso hídrico de acceso público, que comprende la implementación coordinada de los instrumentos para la gestión del agua en una cuenca (oferta, demanda, calidad del agua superficial y subterránea, y riesgo asociado al recurso hídrico) conformando áreas de gestión con el objeto de mejorar la regulación hídrica en cuencas con presencia importante de proyectos del sector minero energético.

1.2 Promover en los proyectos del sector minero energético el fortalecimiento en la medición de los consumos reales de agua y el reporte al Sistema de Información del Recurso Hídrico – SIRH -.

1.3 Liderar la implementación de una estrategia para prevenir la configuración de pasivos ambientales por parte de los proyectos del sector minero-energético con incidencia en el recurso hídrico, que incluya por parte del MME y de sus entidades adscritas (UPME, IPSE, ANM, ANH) la promoción y acompañamiento a mejores prácticas de manera coordinada con las autoridades ambientales.

2. Articular las acciones de planificación y gestión del sector minero energético en las Macrocuencas, con las de gestión integral del agua y las de planificación territorial, a través de las siguientes acciones:

2.1 Articular las acciones de planificación del sector minero energético en la macrocuenca, con la de gestión integral del agua y del planificación ambiental del territorio,

con la participación, del MADS, del MME y de sus entidades adscritas (UPME, IPSE, ANM, ANH) y de los principales actores del sector, en los Consejos de Cuenca y en el Consejo Ambiental Regional para la Macrocuena (CARMAC), y en las instancias de concertación de política pública en materia de ordenamiento y desarrollo territorial como la Comisión de Ordenamiento Territorial, COT (en cuya secretaría técnica ejerce el DNP – DDT) y las comisiones regionales de ordenamiento territorial (CROT).

2.2 Implementar por parte del MADS, con el apoyo del MME, un SIG a nivel de macrocuena que haga parte del SIRH, para que incorpore las áreas de conservación, usuarios del recurso, los proyectos del sector minero energético concesionados, con licencia o Plan de Manejo Ambiental, y demás proyectos de otros sectores que se pretendan realizar en la zona, de tal forma que permita organizar y gestionar la información y facilitar mecanismos de consulta en línea para compartirla con los usuarios del agua en la macrocuena a través de los CARMAC.

2.3 Promover ante las CAR por parte del MME y sus entidades adscritas (UPME, IPSE, ANM, ANH), con el apoyo del MADS, que se tenga en cuenta dentro del análisis de potencialidades y en la categorización de ordenamiento y zonas de uso ambiental de las cuencas objeto de ordenación dentro de la macrocuena, el potencial uso del agua por parte de los proyectos del sector minero energético, en especial, los Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos – PINES.

3. Promover la articulación de los esfuerzos de conservación del sector minero energético con los planes de manejo de las áreas protegidas y cuencas hidrográficas, de modo que se prioricen los recursos que favoreciendo la capacidad de regulación natural, a través de las siguientes acciones:

3.1 Identificar por parte del MADS y las autoridades ambientales, de manera concertada con MME, sus entidades adscritas (UPME, IPSE, ANM, ANH) y empresas del sector minero energético, áreas o corredores prioritarios a nivel de macrocuena para incrementar la conectividad funcional de los ecosistemas, favorecer la regulación hídrica y articular los esfuerzos del sector minero energético con los planes de manejo de las áreas protegidas y las cuencas hidrográficas.

El MADS promoverá y establecerá herramientas que permitan consolidar prioritariamente los recursos de las medidas de compensación e inversiones voluntarias del sector, en dichas áreas y portafolios de interés ambiental. Para tal fin, se tendrán en cuenta las directrices aplicables establecidas en el *“Manual para la asignación de compensaciones por pérdida de biodiversidad”*, vigente.

Sección 5. Independencia del MME y el MADS

Las partes son entidades independientes en el cumplimiento de las funciones y actividades que les corresponden. En razón de lo anterior, el presente memorando establece un marco de colaboración y coordinación que no afecta o interfiere con el ámbito de actuación de cada entidad.

Seccion 6. Duración y terminación

El presente Memorando estará vigente hasta la fecha en que las partes decidan terminarlo de común acuerdo mediante la suscripción de un documento escrito en el cual se exprese la decisión de darlo por terminado o cuando cualquiera de las Partes así lo solicite, por lo menos, con un (1) mes de anticipación.

Seccion 7. Financiación

El desarrollo de las acciones objeto del presente Memorando, no implica la apropiación de recursos adicionales al presupuesto actual MADS y el MME, o de transferencia de recursos entre entidades, en razón a que todas ellas están en el marco de las actuales funciones de cada entidad.

Seccion 8. Integridad del memorando

Este Memorando y sus modificaciones si las hubiere, constituyen un acuerdo integral entre las partes que lo suscriben en relación con los temas incluidos en su texto.

Sección 9. Resolución de conflictos.

Las diferencias que puedan surgir de la interpretación o implementación del presente Memorando de Entendimiento podrán resolverse amistosamente mediante negociaciones directas entre las partes.

Seccion 10. Seguimiento

El seguimiento a los esfuerzos conjuntos para llevar a cabo los lineamiento estratégicos será efectuado por las partes, en el marco del desarrollo de los CARMAC.

Seccion 11. Entrada en vigencia

El presente Memorando de Entendimiento surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Firmado el


GABRIEL VALLEJO LÓREZ
Ministro de Ambiente y Desarrollo
Sostenible


TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA
Ministro de Minas y Energía.

Proyectó	Mauricio Bayona Pulido – Asesor DGIRH; Martha Corredor – Asesora OAAS – Ministerio de Minas y Energía
Revisó	Carlos Arturo Alvarez Monsalvo, Director DGIRH (E) - Ministerio de Minas y Energía, Germán Eduardo Quintero – Secretario General, María Victoria Reyes, Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, Camilo Enrique Alvarez, Profesional Grupo de Gestión Contractual, Bellaniza Avila - Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual, Juan José Estrada Holguín, Jefe Oficina Asesora Jurídica, Alejandra María Hoyos Orozco, Oficina Jurídica – Juan Manuel Andrade Morantés - Asesor
Aprobó	Pablo Vieira Samper – Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Tomas Gonzalez Estrada, Ministerio de Minas y Energía

